

Expediente: 1633/23-I2

Carátula: PALACIO CARLOS ROBERTO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 01/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20220734561 - GONZALEZ, MANUEL ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1633/23-I2



H105035375363

JUICIO: PALACIO CARLOS ROBERTO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO.- Expte. 1633/23-I2

San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2024

AUTOS Y VISTO: Que vienen los autos a despacho conforme se encuentran llamados para resolver sobre la planilla articulada por el letrado Manuel Antonio González, de cuyo estudio

RESULTA:

Que mediante presentación del 26/09/2024 el letrado Manuel Antonio González por derecho propio, presentó planilla de intereses de honorarios.

A tal efecto toma como fecha de inicio para calcular los intereses devengados por el capital de condena el 04/06/2024 y como fecha de finalización el 30/08/2024, utilizando la tasa activa de descuento a 30 días en pesos del BNA, lo que arroja un total de deuda de \$501.767,00 en concepto de honorarios regulados en Primera Instancia.

En fecha 26/09/2024 se corre traslado de la planilla a la parte demandada, quien deja vencer el plazo sin oponer excepciones.

Por decreto de fecha 14/10/2024 se tiene por desistido el derecho otorgado y se ordena pasen los autos a despacho para dictar sentencia, el que notificado a las partes en su casilla digital deja la causa en condiciones de ser resuelta, y

CONSIDERANDO:

Mediante sentencia definitiva N° 362 de fecha 06/05/2024 se hizo lugar a la demanda interpuesta por Palacio Carlos Roberto en contra de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán,

condenando a esta última a abonar la suma de \$ 881.610,54, determinada en concepto de capital e intereses calculados con la Tasa Activa BNA al 30/04/2024. En el mismo pronunciamiento se le regularon honorarios por \$ 455.000 al letrado Manuel Antonio González, siendo a cargo de la accionada la totalidad de las costas.

El 20/05/2024 se inicia el plazo previsto en el art 145 para el cumplimiento de sentencia.

Por decreto del 19/09/2024 se ordena librar en el incidente 2 orden de pago por la suma de \$455.000 a favor del letrado Gonzalez en concepto de honorarios.

Percibido dicho importe, el apoderado de la parte actora presenta planilla de intereses por honorarios, sin ser impugnada por la demandada.

Traída la cuestión a estudio y teniendo en cuenta las las constancias que obran en autos, entiendo que la planilla presentada por el letrado adolece de errores en su confección, que deberan ser enmendados a los efectos de poder ser aprobada. De esta manera, en la planilla de intereses por honorarios se observa que el abogado parte de una fecha diferente a la que debería tener en cuenta, puesto que toma como punto de partida el 04/06/2024, cuando debió computar el plazo desde el día posterior a la fecha de la sentencia, es decir, el 07/05/2024. Por otra parte, no tiene en cuenta el pago a cuenta efectuado por la demandada el 19/09/2024.

En mérito a lo considerado, corresponde confeccionar una nueva planilla de intereses en este pronunciamiento con el propósito de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario, la misma será practicada con un criterio de actualidad, conforme se consigna a continuación:

Juicio: Palacio Carlos Roberto c/ Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán s/Amparo. Expte: 1633/23-I2

Fecha sentencia 06/05/2024

Honorarios 1era instancia \$ 455.000,00

Libramiento orden de pago 19/09/2024

Planilla de Actualización

Letrado Manuel Antonio González

1era Instancia \$455.000,00

Int. tasa act. BNA 07/05/2024 - 19/09/2024 16,47% \$ 74.938,50

Total al 19/09/2024 \$529.938,50

Menos Orden de pago \$455.000,00

Saldo de capital al 19/09/2024 \$74.938,50

Int. tasa act. BNA 20/09/2024 al 30/09/2024 1,42% \$1.064,13

TOTAL actualizado 30/09/2024 \$76.002,63

II.- COSTAS: Sin costas por no mediar contradicción

Por ello;

RESUELVO:

I) RECHAZAR la planilla presentada por el letrado Manuel Antonio González y **APROBAR** la planilla de intereses por honorarios practicada en la presente sentencia, la cual asciende a la suma de **\$76.002,63** en concepto de honorarios adeudados al **30/09/2024** al letrado.

II) COSTAS conforme lo considerado.

REGÍSTRESE, ARCHIVÉSE Y HÁGASE SABER. - FMD1633/23-I2

Actuación firmada en fecha 31/10/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/baa134e0-9617-11ef-a3ee-958d931c3a59>